

SECCIÓN

13.31

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 8 del Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que *"Corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales..."*, las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales *"las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres"*. Al respecto, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, que *"El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad (...) sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías"*.

En el ejercicio de sus competencias, el IAM trabaja en las siguientes líneas de actuación: Transversalidad; Violencia de Género; Educación; Empleo; Conciliación y Corresponsabilidad; Salud; Bienestar Social; Participación; Imagen y Medios de Comunicación y Asociacionismo.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS	2016	%
32G ACC. IGUALDAD Y PROMOC.MUJERES	41.241.378	100
TOTAL	41.241.378	100

CAPÍTULOS	2016	%
I Gastos de Personal	8.771.549	21,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.637.245	25,8
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	19.242.027	46,7
Operaciones Corrientes	38.650.821	93,7



VI	Inversiones Reales	573.617	1,4
VII	Transferencias de Capital	2.016.940	4,9
Operaciones de Capital		2.590.557	6,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		41.241.378	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		41.241.378	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El Programa 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, es gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer. La finalidad del citado Programa y la del Instituto Andaluz de la Mujer es la misma, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres, incide en determinados aspectos que complementan las Políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo por tanto, el Programa 32G un carácter integrador del principio de transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía.

El respaldo normativo se encuentra desarrollado en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que en su artículo 5, establece que las competencias en materia de Igualdad serán llevadas a cabo a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Así, esta Agencia Administrativa es la encargada del desarrollo de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2014-2018.

Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución de lo anteriormente expuesto.

1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN.

Se constituye como una medida transversal, que pretende responder a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen en la incorporación de la dimensión de género en todas sus actuaciones modificando sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales que afecten a los sistemas de toma de decisiones para que se acepten las diferencias de género y se incorporen a sus actuaciones.

Asimismo, por el IAM se lleva a cabo un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y la igualdad, ya que desde los medios de comunicación se tienden a mantener los modelos de relación y de organización obsoletos respecto a las mujeres, desvinculados de la realidad social andaluza. Objetivo consolidado en la actividad del IAM, mediante el que se desarrollan actuaciones destinadas a la Atención e Información de las Mujeres en particular y de la ciudadanía en general, sobre la importancia del Instituto Andaluz de la Mujer en la innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

UNIDAD DE IGUALDAD Y GÉNERO.

La Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, una vez creadas las Unidades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las Universidades, actuará ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género.

ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN GÉNERO.

Se mantiene la celebración del Encuentro Anual de Formación Feminista y la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano.

OBSERVATORIO DE LA PUBLICIDAD NO SEXISTA.

Continuará en sus tareas de análisis, con perspectiva de género, del lenguaje, de los contenidos y de las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas de publicidad. Asimismo, continuará con la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad desde la perspectiva de género, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.

El Servicio telefónico 900 200 999 es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, los 365 días al año. Es un instrumento que actúa en la atención directa de mujeres en situación de riesgo por violencia de género, así como para atender, asesorar e informar sobre diversos recursos y servicios que las mujeres andaluzas tienen a su disposición en la Comunidad



Autónoma de Andalucía.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN GENERAL.

Se continua trabajando en la modernización y puesta al día de la Página WEB del IAM así como del desarrollo de la administración electrónica a fin de facilitar la gestión y relación con las/os administradas/os y demás Instituciones relacionadas con este Organismo.

NOVEDADES:

No se presentan novedades en este Objetivo.

2. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN.

Objetivo ya consolidado en este Organismo, que busca cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

Los Programas de Formación, sobre coeducación y prevención de la violencia de género, dirigidos a las AMPAS como parte importante de la comunidad educativa continuarán desarrollándose, así como las Actuaciones Formativas en Igualdad de Género, en colaboración con la Consejería de Educación, dirigidas tanto al Profesorado de los Centros de Primaria y Secundaria como al alumnado de dichos Centros.

A fin de sensibilizar a la Comunidad Educativa se desarrollarán las ya tradicionales Campaña informativas del 8 de Marzo en el ámbito educativo; del 25 de noviembre Contra la Violencia hacia las Mujeres también en el ámbito educativo y la del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Para la consecución de la Igualdad de Oportunidades en la Educación Superior, e impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito universitario, se continuará con el apoyo a las Unidades de Igualdad a las Universidades Públicas Andaluzas.

NOVEDADES:

No existen novedades en este Objetivo.

3. IGUALDAD EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente en el ámbito del Empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y

permanencia en el mismo, el empoderamiento económico de las mujeres, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, la potenciación de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades, y fomentar y reconocer la responsabilidad social de la empresas en materia de igualdad de género.

Se continuarán desarrollando actuaciones para PROMOCIONAR EL ESPÍRITU EMPRESARIAL, a través de los Servicios a Empresas de Mujeres que favorezcan la actividad emprendedora de las mujeres andaluzas y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) apoyándolas y orientándolas tanto en el inicio como en la consolidación de la actividad emprendedora o empresarial, en coordinación con la Consejería competente en materia de empresariado.

LA IGUALDAD EN LAS EMPRESAS sería otra medida que se pretende continuar, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado.

La APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y PREVENTIVAS, para aumentar la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, sobre todo de aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral y residen en el medio rural. También de las universitarias graduadas y postgraduadas, orientándolas en aquellas opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo, en colaboración con las Universidades Andaluzas. En cuanto a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género, se continuará con la capacitación para la obtención de un empleo.

Por último, hay que destacar en IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.

4. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

Una clara manifestación de discriminación y de desigualdad es la violencia contra las mujeres por el solo hecho de serlo. Ello hace necesaria la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentran en esa situación, incluidas las de detección, atención y recuperación.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer



cuenta con una importante Red de Servicios y Programas que ofrecen una atención especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género.

La promoción del Bienestar Social se articulará mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de Bienestar Social, combatiendo la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres.

PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En este aspecto los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer en cada una de las provincias, en el desarrollo de sus actuaciones y la atención especializada que prestan a las mujeres andaluzas juegan un papel importante, tanto en la atención como en la prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Pero la prevención y sensibilización debe llegar al total de la ciudadanía, por ello tienen un peso importante la realización de la Campaña del 25 de noviembre, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

También desde el IAM se impulsa el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, como un instrumento específico para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

SERVICIOS JURÍDICOS Y PSICOLÓGICOS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Actuaciones encaminadas a asistir tanto a las mujeres víctimas de violencia de género, como a sus hijas e hijos, mediante la atención especializada: atención psicológica grupal en un intento de recuperación del daño causado, apoyo psicológico a mujeres extranjeras, asistencia en el ámbito penal, a las víctimas de agresión sexual, reclamaciones del impago de pensiones de alimentos y/o compensatoria, asistencia jurídica a mujeres inmigrantes y asesoramiento jurídico on-line a través del teléfono 900.

Destacar que estas actuaciones se complementan con las que se desarrollan con cargo a los Fondos Finalistas del Estado, para el desarrollo de Programas y prestaciones de Servicios que garanticen el derecho a la Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia de Género.

SERVICIO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Medidas que abarcan tanto el Servicio Integral de Acogida como la ayuda económica a mujeres víctimas de violencia de género.

El Servicio Integral de Acogida es un recurso básico y prioritario destinado a la protección y seguridad de mujeres víctimas de violencia de género, garantizando tanto a ellas como a sus hijas e hijos atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndoles protección y seguridad. También

facilitan a las mujeres y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas y ofrecen información, asesoramiento y atención integral a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados. El citado Servicio se articula mediante Contrato Administrativo de Servicio.

Respecto a las Ayudas Económicas a mujeres víctimas, gestionamos por un lado, aquellas que están destinadas a mujeres acogidas al Servicio de Atención y Acogida en proceso de recuperación psicológica, de financiación exclusiva por la Junta de Andalucía, y por otro las Ayudas a Mujeres víctimas por insuficiencia de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para lograr su independencia del agresor y contribuir a su recuperación, gestionadas por la CCAA y financiadas por el Estado.

RED DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CMIM).

Centros puestos en marcha desde los inicios del IAM, dan cobertura, a nivel territorial, a la gran mayoría de los Servicios de Información que se prestan a las mujeres en Andalucía. Se encuentran constituidos en los Municipios cabecera de comarca o de mediana población. Para ello se subvencionan los gastos de funcionamiento anualmente.

PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

Se desarrollan actuaciones encaminadas a la Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social, actuaciones ya consolidadas y orientadas a la atención a colectivos de mujeres desfavorecidas (como por ejemplo reclusas, prostitutas...etc) mediante programas dirigidos a mujeres que por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas necesitan de recursos y actuaciones especiales, que se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para prestar dicha atención.

También se llevan a cabo acciones a favor de colectivos de mujeres inmigrantes, al estar sometidas a una discriminación múltiple.

NOVEDADES:

Las actuaciones para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social se financiarán con el nuevo Marco europeo 2014-2020.

5. PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA.

La promoción de la participación en igualdad de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales es otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer y que se recoge el artículo 56 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán.



Como importante apoyo al desarrollo de este Objetivo está el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, órgano que canaliza las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velando por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestando asesoramiento a la Administración para promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES.

Una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación ha sido la de impulsar el Movimiento Asociativo de mujeres en Andalucía.

Para tal fin se cuenta con el Programa Asocia, concebido como un programa de intervención con las asociaciones de mujeres de Andalucía, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, a través de las asociaciones en que se integran y que la representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Se convocarán subvenciones para la realización de Proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género y para el mantenimiento y realización de actividades de las Asociaciones; y se realizarán Seminarios Provinciales de Asociaciones de Mujeres Andaluzas.

PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL.

Se desarrollarán actuaciones ya consolidadas en este Organismo como la Celebración del Día 8 de Marzo, la Concesión de los Premios Meridiana como medio de reconocimiento público a personas que han trabajado por la igualdad desde distintos aspectos.

NOVEDADES:

Como novedad, cabe destacar la puesta en marcha y mantenimiento de la aplicación "Censo de Entidades Colaboradoras", para dar cumplimiento al Decreto 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (BOJA nº 241, de 12 de diciembre de 2011).